

ORDENANZA Nº: 4388/12.-

Ramallo, 12 de abril de 2012

VISTO:

El Protocolo Adicional del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad Nacional de Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona denominada Paso de Tonelero, se llevaron a cabo batallas en defensa de la Soberanía Nacional y también fue escenario de luchas internas que sirvieron para organizar el país;

Que la Secretaria de Desarrollo Local, viene desarrollando actividades tendientes a precisar qué relevancia tuvieron esas batallas, por lo cual se contactó con la Universidad de Lujan a través del Área de Ciencia Sociales, quienes vienen de desarrollar una investigación en la Vuelta de Obligado acerca de la batalla que se libró el 20 de noviembre de 1845 en defensa de la Soberanía Nacional;

Que la Universidad, en esta instancia realizó una investigación prospectiva de la zona que sirvió de base para instrumentar el Protocolo Adicional del Convenio de Colaboración y Cooperación con la Municipalidad de Ramallo;

Que a efectos de dar comienzo con el conocimiento arqueológico e histórico del Partido de Ramallo, a partir de la investigación de los aspectos que constituyen la problemática histórica del sitio conocido como Combate de Obligado, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho Protocolo Adicional;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Protocolo ----- Adicional del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación; a celebrarse entre el Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lujan, representada por el Dr. Mariano S. Ramos D.N.I. Nº 10.109.840 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Intendente Municipal de Ramallo, Sr. Walter Ariel Santalla D.N.I. Nº 14.850.087; el que como Anexo I, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012.-----